

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.713

CONTRA Antonio Lopez San Martin

DE Lusán ( Huesca )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Benabarre

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 21 DE Ouro DE 19 43

FALLADO EL ..... DE ..... DE 19 .....

2

**CAPITANIA GENERAL**

de la 5.<sup>a</sup> Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

3307

*Antonio Saperas*

*Samsartin*

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca 24 de Septiembre de 1941.

El Juez de Ejecuciones,



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

## DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

*Recibo*

## PROVIDENCIA

Huesca, veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente  
Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 552-38 contra Antonio Lepena P. Martín por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Deuabarre a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. Dése cuenta al Tribunal Nacional. \_\_\_\_\_

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

*[Firma manuscrita]*

*Recibo*

## DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

*Recibo*

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

ILMO. SR.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y con el número y demás circunstancias anotadas al margen, he dado comienzo a la instrucción de expediente de responsabilidad política, en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre 25 Mayo 1943

El Juez de Instrucción,

*[Handwritten signature]*  


N.º Audiencia: 3733

N.º Juzgado: 95

Año 1943

Contra: *Antonio Lopez Sammartin*

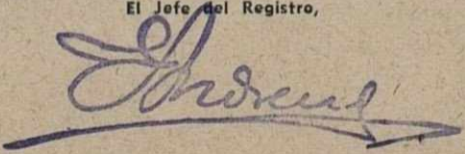
Ilmo. Sr. *Presidente* ..... de la Audiencia Provincial de HUESCA.

# RECIBO DE RESPONSABILIDAD POLITICA

Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Sopena San Martín.....

Expte. n.º 95 del Juzgado de Benabarre Audiencia de Huesca nº 1.713.

El Jefe del Registro,



RECIBO DE RESPONSABILIDAD POLITICA  
AGU. 1943  
Regist. Central Responsables  
POLITICOS

B. 9.383.815

No posee bienes  
6

Schmalzer  
No hay embargo  
notificado B.O.P. 2-12-1943

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

## DE BENABARRE

### Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número

95

Año

1943.

Inculcados:

Antonio Lopera Sammartin

Pueblo:

Luzás



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA  
HUESCA

Expediente núm. 1.713

7 L

*Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Antonio Sopona San Martín, vecino de Luzás.*

*Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.*

*De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.*

*Dios guarde a V. S. muchos años.*

Huesca 21 de Enero de 1943



*Jose Luis Antón*

*Sr. Juez de Instrucción de Benabarre*





B. 9.382.927

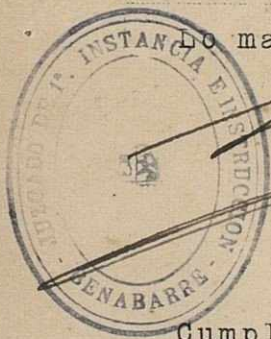
95

9

3

VIDENCIA JUEZ { Benabarre, a *veinticinco de Mayo de*  
Sr. *Losculluela* } *mil novecientos veintay tres*

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Registrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia.  
*librándose para todo ello orden al inferior de Luras*



Lo mandó y firma S. S. doy fé

*[Signature]*  
Eduardo Locambla

Cumplida el mismo día, doy fé.

*[Signature]*  
Locambla

DILIGENCIA -- En Benabarre a dos ..... de Junio .....

de mil novecientos cuarenta y tres ..... Para hacer constar  
que en el «Boletín Oficial» <sup>de la provincia nº 125.</sup> de esta fecha aparece publi-  
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

*Lacambra*



11

D.3.443.333

5

DILIGENCIA -- En Benabarre a diez y ocho de Septiembre

de mil novecientos cuarenta y tres. Para hacer constar  
que en el «Boletín Oficial» <sup>del Estado nº 261-</sup> de esta fecha aparece publi-  
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

*Lecanda*  


JUZGADO DE INSTRUCCION  
de  
BENABARRE

Expediente Núm. 95  
Contra  
Antonio Lopez  
Sanmartin

En el expediente administra-  
tivo anotado al margen, he acordado dirigirle el presente a fin de que me remita informes comprensivos de los extremos siguientes:

- A.) Filiación política del inculpado:
- B.) Cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de índole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía.
- C.) Manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana.
- D.) Actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento Patriótico, concretando, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a éste.
- E.) Testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe.
- F.) Actual paradero del encartado, y Cárcel donde se encuentre.
- G.) Si dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.
- H.) Valoración de sus bienes e ingresos.
- I.) Cual sea el jornal de un bracero en la localidad.
- J.) Nombres de sus padres y el día y lugar de su nacimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Benabarre 25 Mayo 1947

## ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal, *Antonio*

*Sopena Loummartin*

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 25 de Mayo de 1941

El Secretario,

*Eduardo Boucamba*

Sr. Juez Municipal de *Lurias*

Diligencias que han de practicarse:

- 1.<sup>a</sup> Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.<sup>a</sup> Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.



En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 30 de Mayo último, por el que interesa informes del vecino de Luzás (Huesca) ANTONIO SOPENA SANMARTIN, tengo a bien participar a V. sobre los extremos siguientes.

- A) Se desconoce a que partido perteneció, si bien era extremista peligroso.
- B) Desempenó el cargo de Vocal del segundo Comité formado en Luzás y donde actuó hasta ser liberada dicha localidad por las fuerzas Nacionales.
- C) Su manera de conducirse en dicho cargo fué mala.
- D) Su actuación en relación con el Alzamiento Patriótico, fué contraria al mismo, habiendo tomado parte en la quema y destrucción de la iglesia y ermita de Luzás y fué uno de los individuos que mas se distinguieron en propaganda extremista.
- E) Testimonio y pruebas que sirven de base para el informe, los antecedentes que obran en este Puesto
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional en Luzás.
- G) Su esposa e hijos permanecieron en Luzás en su compañía.
- H) No se le reconocen bienes de fortuna de ninguna clase.

- I). El jornal de un bracero en dicha localidad es de diez pesetas diarias.  
II). Sus padres se encuentran fallecidos.

Benabarre, 23 de Junio de 1.943  
El Comandante Puesto P.A. y O.  
El Cabo

*Manuel Flores*  
*perona*

Señor Juez Municipal de

LUZAS

Ayuntamiento.  
de  
Luzás.

En cumplimiento a su escrito por el que se interesa informe del vecino de esta localidad ANTONIO SOPENA SANMARTIN, tengo habien el participarle a V. sobre los extremos siguientes.

- A) Dicho vecino de izquierdas, moderadas.
- B) Desempeño el cargo de Vocal del segundo Comité hasta que fue liberado por las fuerzas Nacionales. sin que perturbase para nada al vecario.
- C) Su manera de conducir en dicho cargo buena.
- D) Su actuacion en relacion al Alzamiento era contrario. al mismo, tomo parte en la quema de Iglesias como todos los que les obligaron.
- E) Testimonios que obran en esta.
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional.
- G) Su esposa é hijos se encuentran en su compañía.
- H) No se le reconoce bienes de fortuna de ninguna clase.
- I) El jornal de un bracero de la localidades de diez pesetas.
- II) Sus padres se encuentran fallecidos.  
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Luzás 29 de Septiembre 1943.



Sr. Juez Municipal de..... Luzás.



Defatura Local de F.E.T.  
y de las J.O.N.S.  
L U Z ` A S

En cumplimiento a su escrito por el que se interesa informe del vecino de esta localidad

ANTONIO SOPENA SANMARTIN, tengo a bien participar a V. sobre los extremos siguientes.

- A) Dicho vecino era de izquierdas sin que fuera peligroso por ningun concepto.
- B) Desempeño el cargo de Vocal del segundo Comité, que actuo hasta que fue liberado por las fuerzas Nacionales, sin que por ningun concepto fuera malo para los vecinos.
- C) Su manera de conducirse en dicho cargo fue regular.
- D) Su actuacion en relacion Alzamiento era contrario al mismo, si bien tomo parte en la quema de Iglesias y ermitas como muchos que tuvieron que asistir,
- E) Testimonios y pruebas que obran en esta.
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional.
- G) Su esposa é hijos se encuentran en su compañía.
- H) No se le reconoce bienes de fortuna de ninguna clase.
- I) El jornal de un bracero de esta localidad es de diez pesetas.
- II) Sus padres se encuentran fallecidos.

Por Dios España y se Revolucion Nacional Sin

LUZAS 29 de Junio de 1943.

El Jefe Local del Movimiento.



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez municipal de ..... L U Z ` A S.

videncia: Cumplase y notificuese cuanto ordena el Sr. Juez de Instruccion del Partido y requierase informe del Sr. Alcalde, Rd<sup>o</sup> Cura Parroco Comandante del puesto de la Guardia Civil, y Jefe Local de R.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en la notificacion adjunta para que comparezcan en este Juzgado Municipal los vecinos que se relacionan, RAMON ARDANUY BAFALLUY, ANTONIO MORANCHO LLISA, JOAQUIN SOLANO ARINO, el dia veinte de los corrientes y hora de las ocho de la mañana. Lo mando y firmo D<sup>o</sup> Bartolome Grau Menal Juez Municipal de este destrito. Luzás tres de Septiembre de 1943.



El Juez municipal. *Bartolome Grau* El Secretario. *Joaquin Franco*

DELEGANCIA DE NOTIFICACION: En el mismo dia de la fecha de la providencia anterior yo el Alguacil de este Juzgado me traslade al domicilio de los vecinos RAMON ARDANUY BAFALLUY, ANTONIO MORANCHO LLISA, JOAQUIN SOLANO ARINO, a los cuales les di lectura integra de la providencia anterior quedan enterados y firman de que certefico.

Los notificados. El Alguacil. *Ramon Ardanuy* *Antonio Moranchillo* *Joaquin Solano* *P.O.*

En el pueblo de Luzás a veinte de Septiembre de 1943, estando celebrando audiencia publica D<sup>o</sup> Bartolome Grau Menal, Juez Municipal de este destrito, con asistencia del Secretario D<sup>o</sup> Joaquin Franco Gascon, siendo la hora señalada en la providencia anterior, comparece el vecino de esta localidad Ramon Ardanuy Bafalluy, mayor de edad, estado casado, profesion labrador, natural y vecino de esta localidad, con cedula personal del ejercicio corriente, Interrogado por el Sr. Juez, acerca de lo que dispone las ordenes recevidas del Sr. Juez de Instruccion de Bena barre, juramentado en forma legal, prometio decir berdad en lo que supiera y fuera preguntado, = INTERROGADO =

- A) Dicho vecino de Izquierdas, moderadas.
- B) Desempeño el cargo de Vocal en el segundo Comite sin que huviere demostrado malicia contra nadie.
- C) Buena sin que se demostrase en nada.
- D) Sus ideas contrarias.
- E) Testimonios que puedo manifestar.
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional.
- G) Su esposa é hijos se encuentran en su compañía.
- H) No le reconozco bienes de fortuna de ninguna clase.
- I) El jornal de un bracero de la localidad es de 10 pesetas.
- 11) Sus padres fallecidos.

No teniendo nada mas que exponer me ratifico y firmo con el Sr. Juez y de mi el Secretario de que doy fe.

El Juez Municipal. El declarante. El Secretario. *Bartolome Grau* *Ramon Ardanuy* *Joaquin Franco*



Acto seguido ante la misma autoridad, y forma que la anterior, comparece el vecino de esta localidad, dijo llamarse ANTONIO MORANCHO LLISA, mayor de edad, estado casado, profesion labrador, natural y vecino de esta localidad, con cedula personal del ejercicio corriente, INTERROGADO.

- A) Dicho vecino era de Izquierdas sin que fuera malo para nadie.
- B) No tengo conocimiento en Comite formo parte, constandome que no fue contrario para los vecinos.
- C) Su manera de conducir buena.
- D) Su actuacion con el Alzamiento contrario en sus ideas.
- E) No tengo testimonio ninguno.
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional.
- G) Sus hijos y esposa en su compañía.
- H) No me consta tenga bienes de fortuna de ninguna clase.
- I) El jornal de un bracero de la localida es de diez pesetas.

Sus padres fallecidos. Es todo cuanto puedo manifestar me ratifico y firmo con el Sr. Juez y de mi el Secretario de que certefico.

El Juez Municipal. El Declarante. El Secretario. *Bartolome Grau* *Antonio Moranchillo* *Joaquin Franco*



Acto seguido, ante la misma autoridad y en la misma forma que la anterior, comparece el vecino de esta localidad. Joaquin Solano Ariño, mayor de edad, estado casado, profesion labrador, natural y vecino de esta localidad, con cedula personal del ejercicio corriente,

= INTERROGADO. =

- A) Dicho vecino era de Izquierdas.
- B) Desempeño como Vocal del segundo Comite sin que ocasionase daños a nadie.
- C) Su manera de conducir buena.
- D) Su actuacion con el Alzamiento era contrario sin que lo demostrase en algunas ocasiones.
- E) No tengo testimonios de ninguna clase.
- F) En la actualidad esta el libertad condicional.
- G) Su esposa é hijos en su compañía.
- H) No le reconozco bienes de fortuna de ninguna clase.
- I) El Jornal de un bracero 10. pesetas.
- II) Sus padres fallecidos.

Es todo lo que puedo manifestar me ratifico y firmo con el Sr. Juez y de mi el Secretario doy fe.

El Juez Municipal.

El Declarante.

El Secretario.



*Bartholomeo y Joaquin Solano*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Se entiendo para hacer constar que según aparecen en los libros obrantes en este Juzgado, con fecha 28 de octubre de 1943 se decretó el sobreseimiento del presente expediente, cancelándose y dejándose sin efecto toda traba y recobrando el interesado la libre disposición de sus bienes. El referido auto se notificó mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 2 de diciembre de 1943. REPARADA, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Rey fe.



*[Handwritten signature]*